ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA

DEPENDENCIA SOLICITANTE: GRUPO DE GESTIÓN HUMANA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Parques Nacionales Naturales tiene como funciones principales las de administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, velar por la protección del patrimonio natural y la diversidad biótica de la Nación, así como la conservación de las áreas de especial importancia ecosistémica.

Parques Nacionales Naturales de Colombia actualmente cuenta con 60 áreas protegidas y 4 Distritos Nacionales de Manejo Integrado las cuales se encuentran en todo el territorio Nacional, con unas características sociodemográficas muy particulares y complejos problemas de seguridad, violencia y riesgos (público o desastres).

La Planta de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia está conformada por 660 cargos y cuenta con 1.400 contratistas aproximadamente que se ubican en las Direcciones Territoriales y sus correspondientes Áreas Protegidas, los cuales administran los 14 millones de hectáreas de parques naturales.

En el artículo 2 del referido Decreto se establecieron las funciones de la entidad, entre las cuales se encuentra: "(...)1. Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman, según lo dispuesto en el Decreto -Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios (...) 3. Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales, (...)" Igualmente, el artículo 8 del Decreto 3572 estableció dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales, la Subdirección Administrativa y Financiera, dentro de cuyas funciones se encuentran: "(...) 2) Dirigir los asuntos contractuales, administrativos, financieros y de recursos humanos del organismo. (...) 14) Implementar las políticas y programas de administración de personal, bienestar social, selección, registro y control, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano y dirigir su gestión. (...)" (Artículo 15).

Así mismo, la Resolución 191 del 25 de mayo de 2017 por la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo, en su artículo 2 estableció dentro de las funciones del Grupo de Gestión Humana: "(...) 2) Implementar los programas y planes que en materia de personal se definan, como lo son el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, formación y capacitación, bienestar laboral e incentivo, carrera administrativa y evaluación del desempeño de los servidores de la entidad.

Ahora bien, teniendo en cuenta la planeación estratégica de talento humano realizada para la presente vigencia, mediante **Resolución 080 del 31 de enero de 2022 se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano 2022** con sus planes complementarios entre ellos el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo. En cumplimiento a dicho plan y lo contenido en la Política de la Gestión estratégica de Talento humano de la DIMENSIÓN I del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, la implementación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo está contemplado en la etapa del ciclo de vida denominado **DESARROLLO** que indica:

*"Para el desarrollo, se definirán acciones relacionadas con la capacitación, el bienestar, los incentivos**, la seguridad y salud en el trabajo**, y en general todas aquellas que apunten al mejoramiento de la productividad y la satisfacción del servidor público con su trabajo y con la entidad".*

Adicionalmente las acciones enmarcadas en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo ayudarán a incrementar el porcentaje de cumplimiento de las **RUTAS DE CREACIÓN DE VALOR**, aplicando directamente la **RUTA DE LA FELICIDAD: la felicidad nos hace productivos**, la cual aporta lo siguiente:

- Mejorar el entorno físico del trabajo para que todos se sientan a gusto en su puesto

- Promoción y prevención de la salud
- Propiciar las condiciones de salud y de seguridad con un entorno sano y agradable para que el trabajador se sienta cómodo y en plenas facultades para dar el máximo de su rendimiento.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.4.6.24. - Medidas de prevención y control, del capítulo 6 - Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, del Decreto 1072 de 2015, que señala:

Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización:

1. *Eliminación del peligro/riesgo: Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo.*
2. *Sustitución: Medida que se toma a fin de remplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo.*
3. *Controles de Ingeniería: Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros.*
4. *Controles Administrativos: Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros.*
5. *Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.*

PARÁGRAFO 1. *El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores.*

Es por ello, que Parques Nacionales Naturales de Colombia a través del Grupo de Gestión humana y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, teniendo en cuenta la información obtenida de fuentes secundarias (datos de accidentalidad, causas probables de accidentes, antecedentes y leyes, entre otros), decidió concentrar sus esfuerzos en brindar a su población vinculada información de prevención y el suministro de elementos que mejore las condiciones de seguridad, reduzca la probabilidad de accidentes y de acaecer este se disminuya las severidad de los efectos adversos en la salud de las personas.

Parques Nacionales Naturales de Colombia dentro de su planta motora cuenta con una serie de embarcaciones distribuidas a nivel nacional, primando las áreas protegidas que se encuentran en el caribe y pacifico colombiano, teniendo en cuenta que estas embarcaciones son utilizadas por los funcionarios y contratistas de la entidad con el fin de realizar el transporte a las diferentes sedes operativas del área protegida, así mismo para realizar recorridos de monitoreo de especies de flora y fauna y control y vigilancia.

Parques Nacionales Naturales de Colombia en cumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad Industrial y Salud Laboral y acorde con el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, anualmente destina recursos humanos, técnicos y financieros para garantizar el desarrollo de este sistema, por lo que el presente estudio previo se prima en la compra de CHALECOS SALVAVIDAS. La cantidad de **CHALECOS SALVAVIDAS** a solicitar se determinó conforme a las embarcaciones promedio con que cuenta le entidad las cuales están alrededor de **cien (100)** embarcaciones, así las cosas, la necesidad actual de la entidad corresponde a dotar de chalecos salvavidas a la mayor cantidad de embarcaciones a nivel nacional por lo que con el presente proceso se pretende garantizar como mínimo la adquisición del **184 CHALECOS**, teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas respecto al menor valor, optimizando así los recursos y evidenciando un mayor costo beneficio conforme al presupuesto asignado para la presente vigencia .

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades de Parques Nacionales Naturales de Colombia a través de la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – GRUPO DE GESTIÓN HUMANA se hace indispensable adelantar la compra de CHALECOS SALVAVIDAS, con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos y misionales de la entidad.

2. OBJETO PARA CONTRATAR

COMPRA DE CHALECOS SALVAVIDAS PARA LOS OPERADORES Y USUARIOS DE LAS EMBARCACIONES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
46161602	46 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	16 Seguridad y control publico	16 seguridad del agua	02 salvavidas
46161604	46 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	16 Seguridad y control publico	16 seguridad del agua	04 Chalecos o protectores salvavidas

3.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Los siguientes son los requerimientos técnicos mínimos exigidos, que el proponente debe satisfacer para el cumplimiento del objeto contractual:

No	ITEM	CANTIDAD ESTIMADA	DESCRIPCIÓN
1	CHALECO SALVAVIDAS	1	• Material superficie de poliéster repelente al agua, relleno de espuma de poliuretano o espuma de célula cerrada. • Chaleco Adulto con cuello (esto para poder mantener a una persona inconsciente boca arriba y con las vías respiratorias fuera del agua). • Debe tener cintas reflectivas en la parte de hombros ó abdominales. • El chaleco debe ser plegable • Flotabilidad mínima 100 N. • El ajuste abdominal del chaleco debe garantizar que el mismo este sujeto al cuerpo del usuario ya sea por medio de hebillas o cinturones o cremallera. • Debe contener correa de seguridad para ajustar en piernas o entrepiernas. • Color NARANJA. • Talla universal para adulto. • Garantía mínima de 6 meses Nota 1: Los chalecos deben tener silbato resistente al agua incluido, el cual debe ser capaz de soportar la corrosión. Nota 2: Los chalecos salvavidas deben tener el logo de la entidad estampados, para lo cual la entidad solamente suministrará el arte.

FICHAS TÉCNICAS O CATÁLOGOS DE LOS ELEMENTOS A SER ENTREGADOS

El proponente deberá presentar a Parques Nacionales Naturales de Colombia, las fichas técnicas de los elementos señalados en las especificaciones técnicas de obligatorio complimiento.

Las fichas técnicas deberán indicar clara y detalladamente, entre otra información el nombre del fabricante, composiciones de los productos.

El proponente deberá presentar a Parques Nacionales Naturales de Colombia sin ningún costo para la entidad, muestras de los Chaleco Salvavidas, los cuales serán aprobados por el supervisor del contrato.

Cada muestra deberá estar rotulada indicando: Nombre del Proponente. Se solicita facilitar los elementos necesarios para almacenar adecuadamente las muestras físicas.

Parques Nacionales Naturales de Colombia efectuará la entrega de las muestras correspondientes a los proponentes que no salieron favorecidos dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato, exceptuando las muestras seleccionadas y aprobadas, las cuales serán entregadas hasta el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con el comprobante de ingreso a almacén.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras exigidas.
2. Entregar los elementos en la Calle 74 No 11-81 en la Ciudad de Bogotá de acuerdo con las cantidades por talla y especificaciones como las placas en adhesivo reflectivo indicadas por la entidad y las demás descritas en el contrato, estas deben estar debidamente empacadas de tal forma que no sufran daños o deterioros.
3. Garantizar que los bienes objeto del contrato cumplan con las características, especificaciones y normas técnicas requeridas por Parques Nacionales Naturales de Colombia.
4. Ejecutar de manera oportuna los trámites necesarios de importación y nacionalización y demás actividades relacionadas, incluyendo costos de movilización y los impuestos a que haya lugar en caso de que los bienes objeto del contrato sean importados.
5. Remplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y esta (el contratista) en un término no superior a cinco (5) días hábiles efectuará la reposición de los bienes en la calle 74 No 11 81 piso 2. Grupo de Gestión Humana. Bogotá.
6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento
7. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
8. Restablecer la garantía cuando la Entidad lo requiera ya sea para obtenerla, ampliarla o adicionarla.
9. Mantener fijos los precios de los bienes ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.
10. Incluir impuestos, tasas y contribuciones en los precios de los bienes que relacione en la propuesta.
11. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
12. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
13. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello.
14. Cumplir, en todo momento, con todos los protocolos de bioseguridad exigidos, cuando se desarrollen labores de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por PARQUES.
15. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020, para el pago de los bienes y servicios contratos.
16. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados.

3.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a) Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c) Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d) Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e) Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f) Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g) Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.
h) Suministrar el arte del logo de la entidad para ser estampados en los chalecos salvavidas.

3.5.IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar será de Compraventa, en concordancia con el Artículo 905 del Código de Comercio.

4. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar la siguiente propuesta económica en la cual deberá relacionar el valor unitario del chaleco salvavidas, la propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos y deberá indicar el valor de su propuesta en moneda legal colombiana teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor Unitario	IVA	Valor Total
1	CHALECO SALVAVIDAS que cumpla con las condiciones establecidas en el numeral 3.2 del estudio previo	**1**	Unidad			
TOTAL						

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado, so pena de rechazo de la propuesta.
- El proponente que no diligencie el valor total de la propuesta en la plataforma y no diligencie el Formato No 08 correspondiente a la Propuesta Económica, se le rechazará la propuesta
- El valor de la oferta económica será el menor valor ofertado

5. JUSTIFICACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) M/CTE.**

El valor presupuestado se encuentra amparado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP: 54522
NÚMERO DE CONSECUTIVO PAA: 12012
TIPO DE SOLICITUD: Expedición Inicial
ENTIDAD: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
NIT: 830 016 624 -7
DEPENDENCIA: GRUPO GESTIÓN HUMANA
CUENTA: INVERSION
PROYECTO DE INVERSION: FORTALECIMIENTO
PRODUCTO: . Servicio de implementación sistemas de gestión
OBJETO DE GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-01-002-008
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)
SUBCLASE CPC - DANE: 28250
TITULO: Prendas confeccionadas con fieltro o tela sin tejer; prendas confeccionadas con tejidos impregnados o revestidos de plástico, caucho u otros materiales
VALOR TOTAL: 45.000.000.
OBJETO: COMPRA DE CHALECOS SALVAVIDAS PARA LOS OPERADORES Y USUARIOS DE LAS EMBARCACIONES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

6. ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

<table>
<tr><td>Objeto a contratar</td><td colspan="8">COMPRA DE CHALECOS SALVAVIDAS PARA LOS OPERADORES Y USUARIOS DE LAS EMBARCACIONES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</td></tr>
<tr><td>Modalidad contractual</td><td colspan="8">MÍNIMA CUANTÍA</td></tr>
<tr><td>Valor del proceso de contratación</td><td colspan="8">CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) M/CTE.</td></tr>
<tr><td>Análisis del proceso de contratación</td><td colspan="8">En cumplimiento del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, se identifican algunas Mipymes que podrán ser potenciales proveedores de la entidad como son:

KAYROS CORPORATION
JIREH MARINE S.A.S
COLMAN SAS

Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así:
<table>
<tr><th colspan="9">Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio (SECOP II)</th></tr>
<tr><th>AÑO</th><th colspan="2">Proceso</th><th>Estado</th><th>Entidad</th><th>Objeto</th><th>Ciudad</th><th>Valor</th><th>Plazos</th></tr>
<tr><td>2022</td><td>MC-098 CENAC TOLEMAIDA</td><td>Mínima cuantía</td><td>Proceso adjudicado y celebrado</td><td>CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA</td><td>ADQUISICIÓN DE CHALECOS SALVAVIDAS CON DESTINO A LA BRIGADA DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO (BRIER) UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.</td><td>Cundinamarca</td><td>42.900.000 COP</td><td>60 Días</td></tr>
<tr><td>2021</td><td>MC-0004-OAGRD-2021</td><td>Mínima cuantía</td><td>Proceso adjudicado y celebrado</td><td>ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL</td><td>CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE EQUIPOS DE RESCATES COMO BOTES DE RESCATE Y CHALECOS</td><td>Cartagena</td><td>47.739.000 COP</td><td>Un Mes</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

				DE CARTAGENA DE INDIAS	SALVAVIDAS, CON LA FINALIDAD DE OBTENER LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS QUE SIRVAN COMO HERRAMIENTAS PARA LA OAGRD CON LA COMUNIDAD EN LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS.			
2020	002-130-2020	Mínima cuantía	Proceso adjudicado y celebrado	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	ADQUISICIÓN DE CHALECOS SALVAVIDAS CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO	Bogotá	25.160.000 COP	Dos Meses

Riesgos de contratación

- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes.
- Mala calidad de los bienes
- Incumplimiento en la entrega de los bienes o retardos injustificados
- Que el bien no cumpla con las especificaciones requeridas.

Consecuencia de los riesgos

- No contar con los chalecos suficientes, lo que puede afectar la seguridad de los usuarios de Parques Nacionales Naturales de Colombia que requieran uso de los elementos.

Controles de los riesgos

- Garantías de cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

Análisis de la oferta

Existen en Bogotá personas naturales y jurídicas con la capacidad para presentarse como oferentes para el presente proceso ya que ofrecen los servicios que la entidad requiere con las características mínimas, las indicadas en el presente estudio previo haciendo viable la participación y posteriores selecciones de un oferente para llevar a buen fin el presente proceso de contratación.

Sin embargo y con el fin de obtener datos aproximados del valor de los bienes a adquirir en la ciudad de Bogotá, se solicitaron tres (3) cotizaciones, las cuales hacen parte del presente documento así:

COTIZACIÓN No 1 – COR INGENIEROS LTDA.

Ítem	Descripción	UM	Cant	Valor Unitario	IVA	Valor Total
1	CHALECO SALVAVIDAS	UN	1	$ 210.084	$ 39.915	$250.000
TOTAL						$250.000

COTIZACIÓN No 2 – KAYROS CORPORATION

Ítem	Descripción	UM	Cant	Valor Unitario	IVA	Valor Total
1	CHALECO SALVAVIDAS	UN	1	$ 220.000	$ 41.800	$ 261.800
TOTAL						$ 261.800

COTIZACIÓN No 3 – NOMADA CI LTDA

Ítem	Descripción	UM	Cant	Valor Unitario	IVA	Valor Total
1	CHALECO SALVAVIDAS	UN	1	$ 205.000	$ 38.950	$ 243.950
TOTAL						$ 243.950

	El presente proceso se justifica en la comparación de las cotizaciones, tomando como valor de referencia el menor valor ofertado, correspondiente a **$ 243.950**. (IVA incluido) En atención a esto y conforme al presupuesto se estima que la cantidad mínima a adquirir corresponde a 184 chalecos, no obstante, el presupuesto oficial será de **$45.000.000** el que se ejecutará hasta agotar el presupuesto. El valor del contrato resultante del presente proceso será por el menor valor unitario ofertado de los chalecos hasta agotar el presupuesto.

El proponente deberá presentar una oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado, so pena de rechazo de la propuesta.

- **ENTREGA DE LA PROPUESTA:** Plataforma Secop II
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Bogotá DC. Calle 74 No 11-81.
- **LUGARDE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Bogotá, D.C Parques Nacionales Naturales de Colombia –nivel central.

7. INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, este proceso será susceptible de limitarse a Mipymes, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas y se cumplan con los demás requisitos descritos en el Anexo No. 02 Condiciones Adicionales del Proceso

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma **SUCESIVA Y EXCLUYENTE** para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 **VER ANEXO No. 3.**

9. FORMA DE PAGO

Parques Nacionales Naturales de Colombia pagará al **CONTRATISTA** el valor total del contrato **previo recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes,** facturación del bien entregado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura electrónica validada o documento equivalente, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

Parques se reserva el derecho de no pagar suma alguna con cargo al contrato, hasta que el Contratista cumpla con los documentos de legalización y ejecución.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO**, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos los posibles incrementos que se llegaren a presentar.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el quince (15) de diciembre de 2022, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única..

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El Decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

12. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **NACION - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT 830.016.624-7**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o equipos suministrados:** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio será ejercida por el Coordinador del Grupo de Gestión Humana, o a quien el ordenador del gasto delegue, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

14. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Para constancia se suscribe.

YILBERT STEVEN MATEUS CASTRO
Firmado digitalmente por YILBERT STEVEN MATEUS CASTRO
Fecha: 2022.11.23 18:35:43 -05'00'

YILBERT STEVEN MATEUS CASTRO
Coordinador Grupo de Gestión Humana

Proyectó: Yilbert Steven Mateus Castro - Grupo de Gestión Humana.